| Gobernación del Cauca | CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL | Código: TH-01-F02 |
|---|---|---|
| | | Versión: 02 |
| | | Fecha: 30/06/2017 |
| | | Página 1 de 1 |

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1068 DE 2015 Y EL DECRETO DEPARTAMENTAL 1016 DE 2015**

**CERTIFICA**

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se solicita la expedición de la certificación de inexistencia o insuficiencia de personal debido a:

| SITUACIÓN QUE ORIGINA LA SOLICITUD | CASO QUE APLICA |
|---|---|
| No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la presentación del servicio. | - |
| Existe personal en la planta, pero este no es suficiente. | X |
| El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio. | X |

Las personas naturales objeto de la solicitud deberán cumplir el siguiente perfil: **UNO (1)** "TÍTULO PROFESIONAL DE ENFERMERÍA, ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGÍA, CON EXPERIENCIA PROFESIONAL CERTIFICADA EN VIGILANCIA SALUD PUBLICA NO INFERIOR A UN (1) AÑO", para atender la necesidad presentada y cumplir el objeto contractual: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL PROCESO GESTIÓN DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA PARA APOYAR LA ASISTENCIA TÉCNICA LOS EVENTOS. HEMOVIGILANCIA, INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL Y ENFERMEDADES HUÉRFANAS EN LAS 42 ADMINISTRACIONES MUNICIPALES, EPS E IPS", cuya solicitud fue realizada mediante oficio con radicados No. 1247 de fecha 12 de enero de 2023.

Las actividades a ejecutar son de carácter eminentemente transitorio, es decir, que las mismas no corresponden al ejercicio de funciones permanentes de la Administración Pública.

Se expide y firma en la ciudad de Popayán (Cauca), a los doce (12) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023), con fundamento en la solicitud y justificación presentada ante este Despacho mediante oficio suscrito por DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ - Líder Proceso Gestión Vigilancia en Salud.

**LUIS FERNANDO MARULANDA PERDOMO**
Secretario General

**Aprobó:** Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario - Coordinadora Gestión del Talento Humano
**Proyectó:** Amanda Serna Legarda – Área de Gestión del Talento Humano